Departamento del Meta
Empresa Social del Estado

GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, 4 de agosto de 2025.

Señores
MARIA LUISA CARREÑO PINZON
LLANO ELECTRICOS
C.C. 28.381.006-1
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DMNC-070-2025

LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y OTROS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LOS HOSPITALES, PUESTO DE SALUD Y NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD.**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2025, HASTA LAS 4:00 PM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal de Villavicencio (ubicada en la Calle 37 No. 41-80 Barzal) adscrito a la ESE Departamental "Solución Salud".

VALOR DEL CONTRATO: Se ha designado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003.02.01 – Bombas Compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia** que corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($280.000.000)** monto agotable.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos mensuales vencidos, pedido previo ingreso a almacén con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la E.S.E. "Solución Salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y OTROS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LOS HOSPITALES, PUESTO DE SALUD Y NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD.** Los cuales deben tener las siguientes características mínimas.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA
1	AMARRES PLASTICOS X 100 DE 70 CM	PAQUETE X 100
2	ABRAZADERA METALICA PARA MANGUERA 1/4	UNIDAD

3	ABRAZADERAS METALICA DE 3/8	UNIDAD
4	ABRAZADERAS PARA TUBO CUADRADO	UNIDAD
5	ABRAZADERAS PARA TUBO DE 3/4PVC	UNIDAD
6	ACETATOS PARA CARETA	UNIDAD
7	ACOPLE DE MANGUERA LAVAMANOS	UNIDAD
8	ACOPLE DE MANGUERA SANITARIO	UNIDAD
9	ACOPLE HEMBRA PARA MANGUERA DE JARDIN PVC	UNIDAD
10	ACOPLE MACHO PARA MANGUERA DE JARDIN PVC	UNIDAD
11	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 1/2" PVC	UNIDAD
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1"	UNIDAD
13	ADAPTADOR MACHO 3" PVC	UNIDAD
14	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2 "	UNIDAD
15	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1 1/4" PVC	UNIDAD
16	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1" PVC	UNIDAD
17	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1/2" PVC	UNIDAD
18	ADHESIVO PARA CONCRETO BLANCO	UNIDAD
19	ADOQUÍN EN GRES	UNIDAD
20	AERÓGRAFO	UNIDAD
21	AGUA STOP SANITARIO	UNIDAD
22	ALAMBRE NO 18 GALVANIZADO	KILOGRAMOS
23	ALAMBRE ELÉCTRICO NO 10	METRO LINEAL
24	ALAMBRE ELÉCTRICO NO 12	METRO LINEAL
25	ALAMBRE ELÉCTRICO NO 14	METRO LINEAL
26	ALAMBRE ELÉCTRICO No 8	METRO LINEAL

27	ALAMBRE NEGRO	KILOGRAMOS
28	ALICATE	UNIDAD
29	ALICATE	UNIDAD
30	ALUMINIO ANGULO FAA-9 CIELO RAZO	TRAMO X 6 MTS
31	ALUMINIO CABEZALP. FER-392 VENTANA	TRAMO X 6 MTS
32	ALUMINIO ENGANCHE FER-391 VENTANA	TRAMO X 6 MTS
33	ALUMINIO TEE FDA-17 CIELO RAZO	TRAMO X 6 MTS
34	ALUMINIO TRAZLAPE FER-388 VENTANA	TRAMO X 6 MTS
35	AMARRE METÁLICO CAL 16	UNIDAD
36	ANCLAJE EXTINTOR	UNIDAD
37	ANGEO GALVANIZADO	METRO LINEAL
38	ANGEO PLÁSTICO	METRO LINEAL
39	ANGULO ALUMINIO 1 X 1/8	METRO LINEAL
40	ANGULO EN HIERRO 1 ½" X ¼ " X 6 M **	UNIDAD
41	ANTICORROSIVO GRIS O ROJO	CUARTO
42	ARANDELA DE PRESIÓN 1/2 " DE ZINC	UNIDAD
43	ARENA DE PLANTA	BULTO
44	ARENA ZARANDEADA	BULTO
45	ASIENTO SANITARIO, BLANCO	UNIDAD
46	BALASTRO 2*48	UNIDAD
47	BALASTRO 2*96	UNIDAD
48	BALASTRO 4*32	UNIDAD
49	BALDE DE PINTURA BLANCA PARA EXTERIOR 2.5	UNIDAD
50	BALDE PLÁSTICO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD
51	BALDOSA DE CEMENTO	UNIDAD
52	BALDOSA DE PORCELA	UNIDAD

53	BANDA ANTIDESLIZANTE CON UN ANCHO 5.0 A 5.9 CM. X 10 MTS	ROLLO
54	BARNIZ SINTETICO	CUARTO
55	BARNIZ SINTETICO GALON	UNIDAD
56	BASE GRIS GALON PARA FONDEAR	GALÓN
57	BASE GRIS PARA FONDEAR	CUARTO
58	BAYETILLA ALGODÓN	METRO LINEAL
59	BINDA BOQUILLA	KILOGRAMOS
60	BISAGRA 1" CON PERNO	UNIDAD
61	BISAGRA COBRIZA DE 2"	UNIDAD
62	BISAGRA DE 2" 1/2	UNIDAD
63	BISAGRA DE 3	UNIDAD
64	BISAGRA DE ALUMINIO 3X6	UNIDAD
65	BISAGRA DE VAIVÉN PARA PISO	UNIDAD
66	BISAGRA REDONDA 5/8"	UNIDAD
67	BLOQUE NO 4 (33 X 9 X 23)	UNIDAD
68	BLOQUE NO 5 (33 X 12 X 23)	UNIDAD
69	BOLA ACANALADA FLOTADOR EN COBRE	UNIDAD
70	BOMBILLO AHORRADOR 85 W	UNIDAD
71	BOMBILLO DE SODIO	UNIDAD
72	BOMBILLO SOLAR 12 W AHORRADOR	UNIDAD
73	BOMBILLOS AHORRADORES 20 W SILVANIA	UNIDAD
74	BÓXER BOTELLA	BOTELLA
75	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA	UNIDAD
76	BREAKER TRIFÁSICO 175-200 AMP	UNIDAD
77	BREAKER 15 AMP	UNIDAD

78	BREAKER 30 AMP	UNIDAD
79	BREAKER 40 AMP	UNIDAD
80	BREAKER BIFASICO 20 AMP ENCHUFABLE	UNIDAD
81	BREAKER TRIFASICO 200 AMP L.S.	UNIDAD
82	BREAKER TRIFASICO 70-100 AMP DPX IND	UNIDAD
83	BREAKER TRIFASICO 800 AMP L.S.	UNIDAD
84	BREAKER TRIFASICO TIPO INDUSTRIAL DE 3OO A 600 AMP	UNIDAD
85	BROCA DE 11/64	UNIDAD
86	BROCA DE 5/32	UNIDAD
87	BROCA PARA MURO EN TUNGSTENO DE 1/2	UNIDAD
88	BROCA PARA MURO EN TUNGSTENO DE 1/4	UNIDAD
89	BROCA TUSTENO 3/4"	UNIDAD
90	BROCA, ACERO RAPIDO DE 1/4	UNIDAD
91	BROCA, ACERO RAPIDO DE 5/16	UNIDAD
92	BROCA, HHS CORRIENTE, DE 3/16"	UNIDAD
93	BROCA, HHS CORRIENTE, DE 5/32" DE DIÁMETRO	UNIDAD
94	BROCA, TUNGSTENO DE 5/16"	UNIDAD
95	BROCA, TUNGSTENO, DE 3/8"	UNIDAD
96	BROCAS 1/16	UNIDAD
97	BROCAS 1/8	UNIDAD
98	BROCAS DE 3/8" HHS	UNIDAD
99	BROCHA No 3	UNIDAD
100	BROCHA No 4	UNIDAD
101	BROCHA No 5	UNIDAD
102	BROCHA 1 1/2"	UNIDAD
103	BROCHA 2 1/2"	UNIDAD
104	BUGIA PARA GUADAÑADORA	UNIDAD
105	BUJE SOLD SANITARIA 3*2"	UNIDAD

106	BUJE SOLD SANITARIA 4*2"	UNIDAD
107	CABALLETE FIBROCEMENTO 15º	UNIDAD
108	CABLE 2 X 18	METRO LINEAL
109	CABLE 3 X 6 + 8	METRO LINEAL
110	CABLE AISLADO No. 10	METRO LINEAL
111	CABLE COBRE No 2	METRO LINEAL
112	CABLE DUPLEX DE 600 WT	METRO LINEAL
113	CABLE DUPLEX No. 12	METRO LINEAL
114	CABLE DUPLEX No. 14	METRO LINEAL
115	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	METRO LINEAL
116	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10	METRO LINEAL
117	CABLE ENCAUCHETADO DE 3X8	METRO LINEAL
118	CABLE No. 4 ELÉCTRICO	METRO LINEAL
119	CABLE No. 6 ELÉCTRICO	METRO LINEAL
120	CABLE No. 8 ELÉCTRICO	METRO LINEAL
121	CABLE TELEFÓNICO DOBLE	METRO LINEAL
122	CAJA 5800	UNIDAD
123	CAJA CIRCUITO 2	UNIDAD
124	CAJA CONTADOR BIFASICA DE 12 CIRCUITOS	UNIDAD
125	CAJA CONTADOR BIFASICA DE 24 CIRCUITOS	UNIDAD
126	CAJA CONTADOR BIFASICA DE 8 CIRCUITOS	UNIDAD
127	CAJA FACE PLAY	UNIDAD
128	CAJA TACO 4 PUESTOS	UNIDAD

129	CANAL GALVANIZADA 3 X 6"	UNIDAD
130	CANALETA PORTACABLE PLÁSTICA 1 DIV (0,25 X 3 M)	UNIDAD
131	CANALETA PORTACABLE PLÁSTICA 1 DIV (20 X 12 X 2 ML)	UNIDAD
132	CANALETA PORTACABLE PLÁSTICA 1 DIV (20 X 20 X 2 ML)	UNIDAD
133	CANALETA PORTACABLE PLÁSTICA 2 DIV (40 X 12 X 2 ML)	UNIDAD
134	CANALETA X 2,44 MTS	UNIDAD
135	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UNIDAD
136	CANDADO GRANDE	UNIDAD
137	CANDADO MEDIANO	UNIDAD
138	CANECA DE PEGANTE DE 4.5 GALONES	UNIDAD
139	CANECA DE PINTURA PARA EXTERIOR CLOR BLANCO X 5 GALONES	UNIDAD
140	CAPACETE 1 1/2 METÁLICO	UNIDAD
141	CAPACETE 1"	UNIDAD
142	CARETA PARA GUADAÑA	UNIDAD
143	CEMENTO BLANCO	KILOGRAMOS
144	CEMENTO BLANCO BULTO X 20 KG	UNIDAD
145	CEMENTO GRIS	KILOGRAMOS
146	CEMENTO GRIS X 50 KG	UNIDAD
147	CEPILLO DE ALAMBRE 6"(GRATA)	UNIDAD
148	CERRADURA CILÍNDRICA PARA OFICINA, PESTILLO SENCILLO, CROMO	UNIDAD
149	CERRADURA PARA ESCRITORIO	UNIDAD

150	CERRADURA PORTACANDADO	UNIDAD
151	CERRADURA VITRINA	UNIDAD
152	CHAPA AUXILIAR SEGURIDAD R2200	UNIDAD
153	CHAPA BOLA SEGURIDAD	UNIDAD
154	CHAPA DE ESCRITORIO	UNIDAD
155	CHAPA DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE ALUMINIO	UNIDAD
156	CHAPA PUERTA BAÑO MADERA TIPO BOLA	UNIDAD
157	CHAPA PUERTA MADERA - TIPO BOLA	UNIDAD
158	CHAPA SEGURIDAD DOBLE MANIJA	UNIDAD
159	CHAZO EXPANSIVO DE 1/2" * 1 " PAQUETE X 100	PAQUETE X 100
160	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8" * 1 7/8 PAQUETE X 100	PAQUETE X 100
161	CHAZO PLASTICO DE 1/4" PAQUETE X 100	PAQUETE X 100
162	CHAZO PLASTICO DE 1"PAQUETE X 100	PAQUETE X 100
163	CHAZO PLASTICO DE 3/8", 3/16, 5/16 PAQUETE X 100	PAQUETE X 100
164	CINTA AISLANTE	ROLLO
165	cinta antideslizante	UNIDAD
166	CINTA ASFALTICA	ROLLO
167	CINTA DE EMPAQUE	UNIDAD
168	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" ROLLO GRANDE	ROLLO
169	CINTA DE PELIGRO	UNIDAD
170	CINTA MALLA * 91 ML	ROLLO
171	CINTA PAPEL * 75 DRYWALL	ROLLO
172	CINTA POLARIZADA ML	METRO LINEAL
173	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	ROLLO
174	CLARABOYA No 6	UNIDAD

175	CLARABOYAS No 5	UNIDAD
176	CLAVIJA CAUCHO POLO A TIERRA	UNIDAD
177	CLAVIJA PATA TRAVADA MIRADA CHINA	UNIDAD
178	CLAVO LISO PARA CONCRETO 1 1/2" * 35 MM	LIBRA
179	CLORO GRANULADO AL 91	KILOGRAMOS
180	CODO GALVANIZADO 1/2 "	UNIDAD
181	CODO PRESIÓN 90 * 1 1/2" PVC	UNIDAD
182	CODO PRESIÓN 90 * 1 1/4" PVC	UNIDAD
183	CODO PRESIÓN 90 * 1" PVC	UNIDAD
184	CODO PRESIÓN 90 * 1/2" PVC	UNIDAD
185	CODO SANITARIO 45 * 1 1/2" PVC	UNIDAD
186	CODO SANITARIO 45 * 3"	UNIDAD
187	CODO SANITARIO 45 * 4" PVC	UNIDAD
188	CODO SANITARIO 90 * 2" PVC	UNIDAD
189	CODO SANITARIO 90 * 3"	UNIDAD
190	CODO SANITARIO 90 * 4"	UNIDAD
191	CODO SANITARIO 90 * 6" PVC	UNIDAD
192	COLBON BOTELLA	BOTELLA
193	COMPONENTE B PARA PINTURA EPOXICA X 1/4GALON	UNIDAD
194	CONECTOR BIMETÁLICO, CALIBRE 2 AWG, EN EMPAQUE DE 10 UNIDADES.	PAQUETE X 10
195	CONECTOR EN BRONCE	UNIDAD
196	CONECTOR TERMINAL DE 2.0	UNIDAD

197	CONJUNTO SIFÓN LAVAMANOS CROMO	UNIDAD
198	CORDON MANILA #12	UNIDAD
199	CORREA METÁLICA DE (3 - 4)M, PAGADO POR ML.	METRO LINEAL
200	CORREA METÁLICA EN VARILLA CORRUGADA 1/2" Y 3/8"	METRO LINEAL
201	CORTAVIDRIO	UNIDAD
202	CUBIERTA MESON EN ACERO INOXIDABLE MATERIAL QUIRURGICO,ESCURRDOR DE LOSA Y POSETA 50X50X50CM	UNIDAD
203	CUCHILLA DE VUELTA O DE CORTE	UNIDAD
204	CUCHILLA ELÉCTRICA DE 100 W	UNIDAD
205	CUCHILLA PARA GUADAÑADORA	UNIDAD
206	CURVA CONDUIT 1/2	UNIDAD
207	CURVA CONDUIT 1	UNIDAD
208	CURVA CONDUIT 1 1/2	UNIDAD
209	CURVA CONDUIT 3/4	UNIDAD
210	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	UNIDAD
211	DESTORNILLADOR DE PALA	UNIDAD
212	DISCO DE CORTE 4 1/2" DIAMETRO	UNIDAD
213	DIVISIÓN ALUMINIO O CUADRICULA M2	M2
214	DIVISIÓN EN ALUMINIO CON PUERTAS EN ACRÍLICO PARA BAÑO	M2
215	DIVISION PARA BAÑO DE CORREDERA EN ALUMINIO Y POLIESTILENO	M2
216	DUCHA PARA MANO	UNIDAD
217	DUCHA TELÉFONO PLASTICO BLANCO	UNIDAD
218	DUCHA Y REGISTRO CROMADO	UNIDAD

219	ELECTROBOMBA DE 1 1/2 X 1 1/2 X 1.5 HP 110/220 V	UNIDAD
220	EMBUDO PLASTICO	UNIDAD
221	ENCHAPE 45*45	M2
222	ENCHAPE BLANCO O COLOR DE 30 X 30	M2
223	ENCHAPE CERÁMICA BLANCO O COLOR 20 X 20	M2
224	ENTREPAÑOS DE 30CM X 80CM	UNIDAD
225	ESCALERA DE ALUMINIO ARTICULADA 9 PASOS	UNIDAD
226	ESPATULAS	UNIDAD
227	ESQUINERO PLÁSTICO X 2.44 M	UNIDAD
228	ESTABILIZADOR 110 V 1000 VATIOS	UNIDAD
229	ESTANTE DE 90 CM X 42 CM CON 5 ENTREPAÑOS	UNIDAD
230	ESTOPA	KILOGRAMOS
231	ESTUCO ACRÍLICO	GALÓN
232	ESTUCO PARA DRYWALL	GALÓN
233	ESTUCO PLASTICO	GALON
234	ESTUCO PLÁSTICO X 5 GALONES	CANECA X 5 GALONES
235	EXTENSIÓN 3 X 12 COMPLETA	10 MTS
236	EXTENSIÓN DE 2X12 POR 5MTS	UNIDAD
237	EXTENSIÓN DE 2X12 POR 6MTS	UNIDAD
238	EXTRACTOR AIRE 6" 110v	UNIDAD
239	FALLEBA PARA PUERTA	UNIDAD
240	FLEXÓMETRO METÁLICO DE 5 MT	UNIDAD
241	FLOTADOR 1/2"	UNIDAD
242	FLOTADOR 1"	UNIDAD
243	FLOTADOR 1/2"	UNIDAD
244	FLOTADOR ELECTRICO	UNIDAD

245	FLUXÓMETRO PARA SANITARIO	UNIDAD
246	FUMIGADORA DE ESPALDAS, CON TANQUE EN POLIETILENO, CON UNA CAPACIDAD DE 20 L (BOMBA FUMIGACIÓN 20 LITROS)	UNIDAD
247	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD
248	GRAPA METÁLICA ½" X LIBRAS	LIBRA
249	GRAPA PLASTICA X 10	PAQUETE X 10
250	GRAPADORA INDUSTRIAL	UNIDAD
251	GRAVILLA (PARA FILTRO)	BULTO
252	GUADAÑA MARCA RECONOCIDA	UNIDAD
253	GUANTE INDUSTRIAL	UNIDAD
254	GUARDA LUZ X 3M	UNIDAD
255	GUARDAESCOBA DE GRES	METRO LINEAL
256	HIDROLAVADORA MARCA RECONOCIDA 2000 PSI	UNIDAD
257	IMPERMEABILIZANTE 1/4	CUARTO DE GALÓN
258	IMPERMEABILIZANTE 12 AÑOS BLANCO	GALÓN
259	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL	GALÓN
260	IMPERMEABILIZANTE PINTURA CANECA X 5 GALONES	CANECA X 5 GALONES
261	INSECTISIDA X KG	KILOGRAMOS
262	INSERCTISIDA X GALÓN	GALÓN
263	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD
264	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD
265	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD
266	ISOPO DE FIQUE	UNIDAD

267	JUEGO ACCESORIOS PARA BAÑO, COLOR BLANCO DE 4	JUEGO
268	JUEGO ACOPLE TANQUE 1000	JUEGO
269	JUEGO GRIFERÍA LAVAMANOS 4" CROMO	JUEGO
270	JUEGO GRIFERÍA SANITARIO MANIJA METÁLICA	JUEGO
271	JUEGO RIEL PARA GAVETA METALICA	JUEGO
272	JUEGO SOCKET	JUEGO
273	JUEGO SOCKET F 18 X 17	JUEGO
274	JUEGO SOCKET SLIM 48	JUEGO
275	LADRILLO TOLETE	UNIDAD
276	LAMINA CIELO RASO 060 x 2,44 m	LAMINA X UNIDAD
277	LAMINA DRYWALL CIELO RASO	LAMINA X UNIDAD
278	LAMINA ACRILICA TRANSPARENTE ,60 x 1,80 cm Cal 2 mm	LAMINA X UNIDAD
279	LAMINA ACRILICA TRANSPARENTE 1,20 x 1,80 cm Cal 4 mm	UNIDAD
280	LAMINA ETERBOART 10 MM 122 X 244	LAMINA X UNIDAD
281	LAMINA ETERBOART 6 MM 122 X 244	LAMINA X UNIDAD
282	LAMINA ETERBOART 8 MM 122 X 244	LAMINA X UNIDAD
283	LAMINA ICOPOR X 10 MM ESPESOR	LAMINA X UNIDAD
284	LAMINA LISA ZINC 2 X 1	LAMINA X UNIDAD
285	LÁMPARA COMPLETA DE 2 X 96	UNIDAD
286	LÁMPARA COMPLETA DE 4 X 32	UNIDAD
287	LÁMPARA COMPLETA SLIM 2 X 48	UNIDAD
288	LAMPARA LED 30X120 48W	UNIDAD

289	LAMPARA LED 60X60 48W	UNIDAD
290	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR DE 84*37,5 CMS CON GRIFERÍA	UNIDAD
291	LAVAMANOS DE SOBREPONER EN PORCELANA, CON MEDIDAS DE ANCHO POR FONDO DE 50.8X45 CM, EN COLOR BLANCO.	UNIDAD
292	LAVAPLATOS CON ESCURRIDERO DE 1,5 X 0,60 COMPLETO	UNIDAD
293	LAVAPLATOS EN ACERO COMPLETO 50 X 35	UNIDAD
294	LAVAPLATOS EN ACERO COMPLETO 60 X 40	UNIDAD
295	LIJA AGUA 180 PLIEGO	UNIDAD
296	LIJA AGUA 240 PLIEGO	UNIDAD
297	LIJA AGUA 320 PLIEGO	UNIDAD
298	LIMA REDONDA MOTOSIERRA	UNIDAD
299	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD
300	LIMPIADOR PVC 1/12 ONZAS	ONZAS
301	LIMPIADOR PVC 1/4	CUARTO DE GALÓN
302	LISTÓN MADERA 2X3X3	UNIDAD
303	LISTÓN MADERA 3X3X3	UNIDAD
304	LISTÓN MADERA 5X5X3	UNIDAD
305	LLANA METALICA	UNIDAD
306	LLAVE DE EXTENSIÓN LAVAPLATOS CROMADA CON MANGUERA	UNIDAD
307	LLAVE DE PASO DE 1"	UNIDAD
308	LLAVE DE PASO DE 1/2	UNIDAD
309	LLAVE LAVAMANOS CROM	UNIDAD

310	LLAVE LAVAPLATOS DE PARED	UNIDAD
311	LLAVE ORINAL PARED COMPLETA	UNIDAD
312	LLAVE TERMINAL CROMADA 1/2"	UNIDAD
313	LLAVE TIPO MARIPOSA PLÁSTICA 1/2"	UNIDAD
314	MACETA 10LB	UNIDAD
315	MALLA ELECTROSOLDADA	UNIDAD
316	MANGUERA CAUCHO BICOLOR 1/2"	METRO LINEAL
317	MANGUERA CAUCHO BICOLOR 3/4"	METRO LINEAL
318	MANGUERA LAVAMANOS	UNIDAD
319	MANGUERA LAVAPLATOS	UNIDAD
320	MANGUERA PLÁSTICA 1" MULTIUSO	METRO LINEAL
321	MANGUERA SANITARIO	UNIDAD
322	MANIJA PARA SANITARIO	UNIDAD
323	MANIJAS PARA CAJONES DE MADERA	UNIDAD
324	MARCOS PARA PUERTAS, MEDIDAS VARIAS	UNIDAD
325	MARTILLO	UNIDAD
326	MARTILLO CAUCHO, CON MANGO EN MADERA DE 12 ONZAS	UNIDAD
327	MASILLA PARA DRYWALL	GALÓN
328	MASILLA PARA FIBROCEMENTO	GALON
329	MASILLA PARA METALES	KILOGRAMOS
330	MESON EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO CON POSETA Y6 PATAS Y SUS NIVELADORES	UNIDAD
331	MEZCLADOR DUCHA COMPLETO	UNIDAD

332	MEZCLADOR LAVAMANOS COMPLETO	UNIDAD
333	MEZCLADOR LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD
334	MINERAL COLORES VARIOS	KILOGRAMOS
335	MIXTO	BULTO
336	MODULAR EN PVC 2 PUESTOS	UNIDAD
337	MODULAR EN PVC 3 PUESTOS	UNIDAD
338	MODULAR EN PVC 4 PUESTOS	UNIDAD
339	MOTOSIERRA DE ESPADA 50CM	UNIDAD
340	MOTOSIERRA DE ESPADA 75CM	UNIDAD
341	MULTITOMA 6 PUERTOS 15 A 20 AMP	UNIDAD
342	NIVEL DE PRECISIÓN DE 12" DE DIMENSIÓN	UNIDAD
343	NYLON PARA GUADAÑADORA NEGRO 400 M	ROLLO
344	OMEGAS	UNIDAD
345	ORGANIZADOR MULTIUSO (ESCOBEROS)	UNIDAD
346	PALA EN ACERO, CON MANGO EN MADERA, SUJECIÓN RECTA, NACIONAL.	UNIDAD
347	PALUSTRE No8	UNIDAD
348	PANEL BALA LED 18W	UNIDAD
349	PANEL LED 12W	UNIDAD
350	PANEL LED 18W	UNIDAD
351	PANEL LED 24W	UNIDAD
352	PANTALLA DE VIDRIO 2MM 30X30 0 30 X 45	cm2
353	PARAL ESTRUCTURA SÚPER BOARD 8MM X 244	UNIDAD
354	PEGANTE CERAMICO POR KG	KILOGRAMOS

355	PERCHA, ACCESORIO	UNIDAD
356	PERFIL ALUMINIO 2 X 1	METRO LINEAL
357	PERFIL ALUMINIO 3 X 1	METRO LINEAL
358	PERFIL METALICO	UNIDAD
359	PIE DE AMIGO	UNIDAD
360	PIEDRA PARA ESMERIL (PIEDRA PULIDORA GRANO FINO)	UNIDAD
361	PIEDRA PARA ESMERIL (PIEDRA PULIDORA GRANO GRUESO)	UNIDAD
362	PINTURA ACRÍLICA 100%, BLANCO MATE X 5 GALONES	CANECA X 5 GALONES
363	PINTURA EN ACEITE	GALÓN
364	PINTURA EPOXICA, BLANCO SEMIBRILLANTE	GALÓN
365	PINTURA MATE NEGRO	CUARTO DE GALÓN
366	PINTURA X 5 GALONES BLANCO Y COLORES VARIOS	CANECA X 5 GALONES
367	PINTURACOLOR BLANCO Y COLORES VARIOS GALÓN	GALÓN
368	PISA VIDRIO 1/2 X 3/8 EN U	METRO LINEAL
369	PISO EN PORCELANATO 45 X 45	M2
370	PISTOLA APLICAR SILICONA	UNIDAD
371	PISTOLA PARA PINTURA	UNIDAD
372	PISTOLA TIPO JARDIN	UNIDAD
373	PLUS BOTON DE 20 AMP	UNIDAD
374	POLISOMBRA COLOR NEGRO DE 65% ANCHO 7.2 MTS	METRO LINEAL
375	POSETA FABRICADA EN ACEROINOXIDABLE DE 50X50X50 CM MATERIAL QUIRURGICO	UNIDAD

376	PROTECTOR PARA BOMBILLO	UNIDAD
377	PUERTA ENTAMBORADA DE 0,75 A 0,90 X 2,15 METROS CON CHAPA, SIN MARCO Y PINTADA	UNIDAD
378	PUERTA ENTAMBORADA DE 0,75 A 0,90 X 2,15 METROS CON MARCO Y CHAPA PINTADA	UNIDAD
379	PUERTA ENTAMBORADA DE 0,75 A 0,90 X 2,15 METROS DE VAYVEN, SIN MARCO Y PINTADA	UNIDAD
380	PUERTA METÁLICA, MEDIDAS VARIAS	UNIDAD
381	PUERTA PARA CLOSET, MEDIDAS VARIAS	UNIDAD
382	PUERTA VAIVÉN, 2 X 1 MADERA	UNIDAD
383	PULIDORA (1700w)	UNIDAD
384	PUNTA TALADRO	UNIDAD
385	PUNTERO	
386	PUNTERO EN HIERRO 0,30 X 1"	UNIDAD
387	PUNTILLA CON CABEZA 1"	LIBRA
388	PUNTILLA CON CABEZA 1½"	LIBRA
389	PUNTILLA CON CABEZA 2"	LIBRA
390	PUNTILLA CON CABEZA 2½"	LIBRA
391	PUNTILLA CON CABEZA 3"	LIBRA
392	PUNTILLAS ACERO 1 1/2" A 3"	LIBRA
393	PURIFICADOR DE AGUA A BASE DE OZONO, COMPLETO	UND
394	RANDAL MATAMALEZA X GALÓN	GALÓN

395	RANDAL MATAMALEZA X KG	KILOGRAMOS
396	RASTRILLO	UNIDAD
397	REDUCCIÓN DE 1 1/2 A 1"	UNIDAD
398	REDUCCIÓN DE 1 1/4 " A 1"	UNIDAD
399	REDUCCIÓN DE 1 A 1/2"	UNIDAD
400	REDUCCIÓN DE 1 A 3/4"	UNIDAD
401	REFLECTOR LED 50 W	UNIDAD
402	REFLECTOR LED 100W	UNIDAD
403	REFLECTOR LED 50W	UNIDAD
404	REFLECTORES TIPO RCG MH 400 W	UNIDAD
405	REGADERA PARA DUCHA	UNIDAD
406	REGISTRO 3"	UNIDAD
407	REGISTRO 1 1/4" PVC	UNIDAD
408	REGISTRO DUCHA	UNIDAD
409	REGISTRO O VÁLVULA DE BOLA LISO PVC ½"	UNIDAD
410	REGISTRO O VÁLVULA DE BOLA LISO PVC ¾"	UNIDAD
411	REGISTRO O VÁLVULA DE BOLA LISO PVC 1 1/4"	UNIDAD
412	REGISTRO O VÁLVULA DE BOLA LISO PVC 1"	UNIDAD
413	REGISTRO O VÁLVULA DE BOLA LISO PVC 1½"	UNIDAD
414	REGISTRO O VÁLVULA DE BOLA ROSCADA PVC ½"	UNIDAD
415	REGISTRO O VÁLVULA DE BOLA ROSCADA PVC ¾"	UNIDAD
416	REGISTRO O VÁLVULA DE BOLA ROSCADA PVC 1"	UNIDAD
417	REGISTRO O VÁLVULA DE CORTINA 2"	UNIDAD
418	REGISTRO O VÁLVULA DE CORTINA DE 3"	UNIDAD

419	REGISTRO O VÁLVULA DE CORTINA DE 3/4"	UNIDAD
420	REGISTRO O VÁLVULA DE CORTINA REEWIT DE 1"	UNIDAD
421	REGISTRO O VÁLVULA DE CORTINA REEWIT DE 1/2"	UNIDAD
422	REGISTRO O VÁLVULA DE CORTINA REEWIT DE 1½"	UNIDAD
423	REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD
424	REJILLA PLÁSTICA 4 X 3"	UNIDAD
425	REJILLA ANTI OLORES EN ALUMINIO 2"	UNIDAD
426	REJILLA CON SOSCO 1 1/2"	UNIDAD
427	REJILLA CON SOSCO 3" X 2"	UNIDAD
428	REJILLA CORRIENTE 2"	UNIDAD
429	REJILLA PROTECTOR BOMBILLO	UNIDAD
430	REPISA MADERA 5X10 X 3 MTS	UNIDAD
431	REPISA PVC DE SOBREPONER	UNIDAD
432	RESINA ACRILICA IMPERMEABILIZANTE	GALÓN
433	RESPOLDO DE SILLAS DE OFICINA	UNIDAD
434	RODACHINES	UNIDAD
435	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD
436	ROSETA DE PORCELANA	UNIDAD
437	RULA	UNIDAD
438	SANITARIO CON TANQUE, MUEBLE Y GRIFERÍA A COLOR O BLANCO	UNIDAD
439	SANITARIO CON TANQUE, MUEBLE Y GRIFERÍA A COLOR O BLANCO	UNIDAD
440	SEGUETA (HOJA) PARA HIERRO Y LAMINA	UNIDAD

441	SIFON BOTELLA PARA LAVAMANOS COMPLETO	UNIDAD
442	SIFON PARA LAVAPLATOS	UNIDAD
443	SIFÓN SANITARIO 2" PVC	UNIDAD
444	SIFÓN SANITARIO 3" PVC	UNIDAD
445	SIFON SANITARIO 4" PVC COMPLETO	UNIDAD
446	SIKADUR 31	UNIDAD
447	SILICONA TUBO	UNIDAD
448	SODA CAUSTICA	KILOGRAMO
449	SOLDADURA PVC 1/32	UNIDAD
450	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD
451	SOLDADURA ELÉCTRICA 60/13 GOLI	KILOGRAMO
452	SOLDADURA EN MASILLA 1/8	UNIDAD
453	SOLDADURA EN MASILLA 1/4	UNIDAD
454	SOLDADURA EN MASILLA ALTA ADHERENCIA	CUARTO DE GALÓN
455	SOLDADURA O PEGANTE SOLVENTE PARA PVC 1/16	UNIDAD
456	SOLDADURA PVC 1/8	UNIDAD
457	SOLVENTE PARA PINTURAS Y PRODUCTOS DE TIPO EPÓXICO, DE EVAPORACIÓN RÁPIDA, X 1/32 GALÓN	UNIDAD
458	TABLA CEPILLADA 1,08 X 30 X 3 ML	UNIDAD
459	TABLA PULIDA Y PINTADA 0,30 X 0,03 X 3 ML	UNIDAD
460	TABLÓN DE GRES	M2
461	TABLÓN DE GRES, TIPO RÚSTICO, 20X10 CM Y ESPESOR DE 1 CM.	M2
462	TALADRO	UNIDAD

463	TANQUES 1.000 lts EN POLIETILENO	UNIDAD
464	TANQUES 500 lts EN POLIETILENO	UNIDAD
465	TAPA CIEGA REDONDA	UNIDAD
466	TAPA OCTAGONAL EN PVC ELÉCTRICA	UNIDAD
467	TAPA PARA INTERPERIE	UNIDAD
468	TAPA TOMA SEGURIDAD	UNIDAD
469	TAPÓN ROSCADO 1 1/4" PVC	UNIDAD
470	TAPÓN ROSCADO 1"	UNIDAD
471	TAPÓN ROSCADO 1/2"	UNIDAD
472	TAPÓN SOLDADO 1 1/4"	UNIDAD
473	TAPÓN SOLDADO 1/2"	UNIDAD
474	TEE PVC-S 1 1/2"	UNIDAD
475	TEE PVC-S 1/2"	UNIDAD
476	TEE PVC-S 2"	UNIDAD
477	TEE PVC-S 3"	UNIDAD
478	TEE PVC-S 4"	UNIDAD
479	TEE PVC-P ¾"	UNIDAD
480	TEE PVC-P 1"	UNIDAD
481	TEE PVC-S 6"	UNIDAD
482	TEJA FIBROCEMENTO No. 10	UNIDAD
483	TEJA FIBROCEMENTO No. 4	UNIDAD
484	TEJA FIBROCEMENTO No. 5	UNIDAD
485	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	UNIDAD
486	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	UNIDAD
487	TERMINAL COBRE No. 1.0	UNIDAD
488	TERMINAL ELÉCTRICO 1/2	UNIDAD
489	THINNER GLN	GALÓN
490	TIJERA PARA CORTAR LÁMINA	UNIDAD
491	TIJERAS PODAR	UNIDAD

492	TIMBRE	UNIDAD
493	TOMA 20 AMP MIRADA CHINA	UNIDAD
494	TOMA CORRIENTE DOBLE CON TAPA	UNIDAD
495	TOMA DE CAUCHO HEMBRA	UNIDAD
496	TOMA DE CAUCHO HEMBRA POLO A TIERRA	UNIDAD
497	TOMA DE CAUCHO MACHO	UNIDAD
498	TOMA DE CAUCHO MACHO POLO A TIERRA	UNIDAD
499	TOMA ELECTRICA DE SEGURIDAD GFCI	UNIDAD
500	TOMA RJ 45 TIPO JACK	UNIDAD
501	TOMA TELEFONICA	UNIDAD
502	TORNILLO DRYWALL O AGLOMERADO 1" PAQUETE X 100	PAQUETE X 100
503	TORNILLO DRYWALL O AGLOMERADO 3/16" PAQUETE X 100	PAQUETE X 100
504	TORNILLO 1/4 X 2"	UNIDAD
505	TORNILLO AUTO PERFORANTE 1 "	PAQUETE X 100
506	TORNILLO AUTO PERFORANTE 1 1/2"	PAQUETE X 100
507	TORNILLO AUTO PERFORANTE 1/2 "	PAQUETE X 100
508	TORNILLO AUTO PERFORANTE 6 X 1"	PAQUETE X 100
509	TORNILLO AUTO PERFORANTE MADERA 1"	PAQUETE X 100
510	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/4	PAQUETE X 100
511	TORNILLO GOLOSO 10*11/4	PAQUETE X 100
512	TORNILLO MADERA 1*7"	PAQUETE X 100
513	TORNILLO PARA CUCHILLA GUADAÑADORA	UNIDAD

514	TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA 80 AMP	UNIDAD
515	TUBERIA PVC-S 1 1/2" RD21	METRO LINEAL
516	TUBERÍA PVC-S, DIÁMETRO 2 ", PARA AGUAS SERVIDAS	UNIDAD
517	TUBERÍA PVC-S, DIÁMETRO 3 ", PARA AGUAS SERVIDAS	UNIDAD
518	TUBERÍA PVC-S, DIÁMETRO 4 , PARA AGUAS SERVIDAS	UNIDAD
519	TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO 6 , PARA AGUAS SERVIDAS	UNIDAD
520	TUBO ALCANTARILLADO 8" PVC X 6 MM	METRO LINEAL
521	TUBO DE CERRAMIENTO NEGRO DE 1 1/2" X 6 MTS	UNIDAD
522	TUBO EMT 1 1/4" X 3 MTS	UNIDAD
523	TUBO EMT 1" X 3 MTS	UNIDAD
524	TUBO EMT 11/2 X 3 MTS	UNIDAD
525	TUBO EMT 3/4" X 3 MTS	UNIDAD
526	TUBO FLUORESCENTE 32 W	UNIDAD
527	TUBO FLUORESCENTE 48 W	UNIDAD
528	TUBO FLUORESCENTE 96 W	UNIDAD
529	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" X 6 M	UNIDAD
530	TUBO GALVANIZADO 1 1/4" X 6 M	UNIDAD
531	TUBO GALVANIZADO 1" X 6 M	UNIDAD
532	TUBO GALVANIZADO 1/2" X 6 M	UNIDAD
533	TUBO GALVANIZADO 2 1/2" X 6	UNIDAD
534	TUBO GALVANIZADO 2" X 6 M	UNIDAD

535	TUBO PVC CONDUIT ELÉCTRICO 1 1/2 X 3	UNIDAD
536	TUBO PVC CONDUIT ELÉCTRICO 1 X 3	UNIDAD
537	TUBO PVC CONDUIT ELÉCTRICO 1/2 X 3	UNIDAD
538	TUBO PVC CONDUIT ELÉCTRICO 2 X 3	UNIDAD
539	TUBO PVC CONDUIT ELÉCTRICO 3/4 X 3	UNIDAD
540	TUBO PVC-P 1 1/4"	UNIDAD
541	TUBO PVC-P 1 1/2"	UNIDAD
542	TUBO PVC-P 1"	UNIDAD
543	TUBO PVC-P 1/2"	UNIDAD
544	TUBO PVC-P 2"	UNIDAD
545	TUBO PVC-P 3/4"	UNIDAD
546	TUERCA (MEDIDAS VARIAS)	UNIDAD
547	UNIÓN PVC-P 1 1/2"	UNIDAD
548	UNIÓN PVC-P 2"	UNIDAD
549	UNIÓN PVC-S 1 1/2"	UNIDAD
550	UNIÓN PVC-S 2"	UNIDAD
551	UNIÓN PVC-S 3"	UNIDAD
552	UNIÓN PVC-S 4"	UNIDAD
553	UNIÓN PVC-S 6" PVC	UNIDAD
554	UNIÓN CON SOSCO BAJANTE	UNIDAD
555	UNIÓN CON SOSCO BAJANTE	UNIDAD
556	UNIÓN PRESIÓN 1 1/4"	UNIDAD
557	UNIÓN PRESIÓN PVC-P 1"	UNIDAD
558	UNIÓN PRESIÓN PVC-P 1/2"	UNIDAD
559	UNIÓN PRESIÓN PVC-P 2 1/2"	UNIDAD
560	UNIÓN PRESIÓN PVC-P 2"	UNIDAD
561	UNIÓN PRESIÓN PVC-P 3"	UNIDAD
562	UNIÓN PRESIÓN PVC-P 3/4"	UNIDAD
563	UNIVERSAL 1 1/2" PVC	UNIDAD

564	UNIVERSAL 1 1/4"	UNIDAD
565	UNIVERSAL 1" PVC	UNIDAD
566	UNIVERSAL 1/2" PVC	UNIDAD
567	UNIVERSAL 2" PVC	UNIDAD
568	UNIVERSAL 3/4" PVC	UNIDAD
569	VÁLVULA DE PIE O GRANADAS, EXTREMOS ROSCA 1 1/4"	UNIDAD
570	VALVULA DE PIE PARA ELECTROBOMBA 1 1/2"	UNIDAD
571	VÁLVULA TANQUE DE 3"	UNIDAD
572	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 m	UNIDAD
573	VARILLA DE COBRE	UNIDAD
574	VENTANA EN ALUMINIO MATE SISTEMA FIJO PROYECTANTE EN CUADRICULA CON VIDRIO CRUDO DE 4MMY EMPAQUES DE CAUCHO EPDM	UNIDAD
575	VIDRIO DE 4MM	M2
576	VIDRIO ESPEJO DE 4MM SIN BISEL	M2
577	VIDRIO MARTILLADO 4 MM	M2
578	VIDRIO TEMPLADO 10 MM	UNIDAD
579	VIGAS MAESTRAS	UNIDAD
580	VIGUETAS	UNIDAD
581	WING PLASTICO EN BLANCO O BEIGE	UNIDAD
582	YEE SANITARIA 2" PVC	UNIDAD
583	YEE SANITARIA 3" PVC	UNIDAD
584	YEE SANITARIA 4" PVC	UNIDAD
585	YEE SANITARIA 6" PVC	UNIDAD
586	YESO TIPO 1, PRESENTACIÓN DE 25 KG.	BULTO X 25 KILOS

587	YOYO GUADAÑADORA	UNIDAD
588	ZINC LISO FLANCHE EN ACERO	UNIDAD

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del objeto del contrato la E.S.E. Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3. Solicitarán o aceptarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
9. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse, y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, la entidad deberá llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.
11. Asignará la interventoría de los contratos que lo requiera. Esta interventoría será externa cuando la E.S.E no cuente en su planta de servidores con el perfil profesional experto requerido para realizar directamente este proceso de supervisión y control, verificación que deberá certificar el Gerente bajo su responsabilidad.
12. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", publicará la contratación de manera oportuna en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" o el que haga sus veces, conforme a su reglamentación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Colaborarán con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y que pudieran presentarse. El lleno de obligaciones descrito en la minuta contractual y los estudios previos que hacen parte integral del proceso.
2. Tendrán derecho a recibir el valor contractual pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas y que altere de manera grave el equilibrio económico del contrato.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7.El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8.Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
9.Abstenerse de dar o prometer dádivas, regalos, gratificaciones, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y demás personas que intervengan en los procesos contractuales, dando cumplimiento a las medidas anticorrupción establecidas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a:

1) Notificar a tiempo al supervisor la terminación en cuanto al plazo y el valor del contrato.
2) Facturar de acuerdo al Art. 617 del Estatuto Tributario
3) Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
4) No ceder todo o parte del contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la ESE "Solución Salud".
5) Entregar los materiales objetos del contrato en el nivel central de la Empresa social del Estado del Departamento del Meta
6) Entregar única y exclusivamente los elementos que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la Entidad haya designado para tal fin.
7) Entregar en forma física y digital en formato Excel, la relación de los elementos requeridos por cada municipio.
8) Prestar el servicio en el momento que la empresa lo requiera.
9) Al recibir la solicitud de los materiales por parte de la Empresa social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" serán entregados en un lapso de un (1) día y para aquellos materiales que requieran fabricación sobre medidas y/o colores en un lapso de cuatro (04) días
10) Será responsable de la calidad de los materiales y demás que surjan de la naturaleza del contrato.
11) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato y del estudio de oportunidad y conveniencia.
12) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
13) Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002 presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva

entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

14) Las demás que se estipulen en el estudio de oportunidad y demás que hagan parte del proceso de contratación y las que sean necesarias para la debida ejecución del contrato,

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024 Estatuto de contratación, y demás normativa, literal 1. de la Resolución 33 de 2025 Manual de contratación, el cual estipula:

Directo de mínima cuantía. - Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MINIMA CUANTIA

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" Adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Requisitos habilitantes – En los procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad estatal, la E.S.E. "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E. "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1. **Capacidad jurídica** – Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

 a- El objeto de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
 b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal
 d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
 e- Antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría general de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD "debe** verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACERSE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado medidas correctivas
10. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
16. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas naturales.
17. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas jurídicas.
18. Declaración sarlaft persona-natural.
19. Declaración sarlaft persona jurídica.

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
3.**Del pago de salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiere que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE, por el Jefe de la Oficina jurídica.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactará en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACION DE LA GARANTIA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución Acuerdo 014 de 2024.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse según las condiciones establecidas en los estudios previos deberá entregarse en una carpeta legajadora desacificada tamaño oficio y ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem y por medio de la Plataforma Secop II.

Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: Contratacioncps@esemeta.gov.co.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: **ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTÍNEZ**
Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica.